



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25**

**ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " EL H. AYUNTAMIENTO "; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MTRA. EDNA ELINORA SOTO GRACIA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. LIC. HIPOLITO SEDANO RUIZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA C. ING. OTILIA VERENICE VERDUGO CASTRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR OTRA PARTE EL C. ING. FRANCISCO ISAIAS RIVERA MEZA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.**-“EL H. AYUNTAMIENTO” por conducto de su Titular declara:

I.- Que es un Municipio Libre del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, y al artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que cuenta con las facultades y atribuciones que la propia Constitución le establecen, así como las demás disposiciones que se deriven de ella.

II.- Que el C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato de obra, de conformidad con lo previsto en el Acta Número Noventa y ocho correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 16 de Septiembre del año 2024, así como con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción II inciso F de la Ley No.75 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III.- Que el C. Lic. Hipólito Sedano Ruiz, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento legitima su comparecencia a la celebración de este acto, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción III inciso R) 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, relativa a la obligación de refrendar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de Presidencia, requisito sin el que estos carecerán de validez.

*José Luis  
Rivera Meza*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25  
ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

IV.- Que la C. Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, en su carácter de Síndico Municipal acude a la firma de este instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

V.- Que el C. Ing. Jorge Ignacio Medina Esqueda, y la C. Ing. Otilia Verence Verdugo Castro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Director De Infraestructura Urbana y Obras Públicas respectivamente, legitiman su comparecencia para efectos del presente Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 BIS, fracción V, inciso A, fracción I, inciso B, numerales XXX y XLI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ejercerá las acciones que le correspondan por conducto de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas.

VI. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, con fundamento a lo estipulado en los Artículos 33, fracción I, 34, fracción III, y Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; haciendo constar que el contratista se encuentra inscrito en el Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios de este Municipio, bajo el número MPIONOG GOB24/27-01.

VII. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se cuenta con su autorización a través de Recursos Propios Municipales, ejercicio 2025, con la partida presupuestal 61207-PR01M.

VIII. Que el pago del importe del presente contrato será realizado por parte de la Oficina de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, una vez que se cumplan las formalidades y requisitos establecidos conforme a catalogo y proyecto contratado, así como del presente contrato.

IX. Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal, Avenida Obregón número 339, Colonia Fundo Legal, Nogales, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este.

**SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA"**, por conducto de quien la representa, declara que:

I. Que es una persona física mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no

*[Handwritten signatures in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25**

**ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II. Tiene la experiencia, Capacidad Técnica y Financiera, así como los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones que contrae en este instrumento.

III. Su clave en el Registro Federal de Contribuyente, vigente, es: R.F.C. RIMF770507UY8 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.

IV. Señala como Domicilio Fiscal el ubicado en Calle Vista Astral No. 6, Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

V. Conoce y se sujeta al contenido y requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, y demás disposiciones Administrativas vigentes en esta materia.

VI. Que bajo protesta decir verdad manifiesta que es sabedor y conocedor del artículo 24 bis del Código Fiscal del Estado de Sonora y que no se encuentra dentro del mismo, y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL H. AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" de la realización de todos los servicios profesionales consistente en: **3.00 pza.** Sondeos a cielo abierto(PCA) hasta una profundidad de 3.00 mts si el terreno lo permite, con equipo, para determinar: A).-Clasificación-visual-manual de los suelos, B).-Contenido natural de agua, C).-Masa volumétrica natural, D).-Masa volumétrica seca máxima, E).- Limite de consistencia granulométrica y F).-Determinación de finos por lavado, incluye: equipo, mano de obra y herramientas, **1.00 pza.** Elaboración de resultados de sondeos realizados a cielo abierto, incluye: recomendaciones e informes de manera impresa y digital; con las

*Pro. Jesús  
Pellegrina*

*[Handwritten signatures and marks]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25**

**ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

características y ubicación que se describen en el documento que se anexa al legajo del apéndice Número 1 (uno), identificado como Anexo 01.

**SEGUNDA.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar los servicios contratados conforme al Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución contenidos en los Anexos según consta en documento que se anexa al legajo del apéndice Numero 1 (uno), identificados como Anexo 01 y Anexo 02 del presente contrato, hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y disposiciones legales señaladas en las Declaración de este Contrato, así como a las Normas de Construcción vigentes en el lugar donde se habrán de realizar dichos servicios, en su caso, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas Cláusulas.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.** Ambas partes, entiéndase “EL H. AYUNTAMIENTO” y “EL CONTRATISTA”, acuerdan que se ajustaran a la forma de pago que se señala en la declaración primera, fracción VIII, y en este acto acepta que el precio a pagar por los servicios objeto del presente Contrato es de \$ 44,080.41 (Son: Cuarenta y cuatro mil ochenta Pesos 41/100 M.N.), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que importa la cantidad de \$ 3,526.43 (Son: Tres mil quinientos veintiséis Pesos 43/100 M.N.) de acuerdo al presupuesto presentado en su respectiva propuesta, haciendo un total de \$ 47,606.84 (Son: Cuarenta y siete mil seiscientos seis Pesos 84/100 M.N.).

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION.** “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato en un plazo de 10 días naturales, debiendo iniciar éstos el 11 de junio de 2025 y concluirlos a más tardar el día 20 de junio de 2025, de conformidad con el programa de ejecución que se adjunta al presente instrumento, el cual se representa en periodos semanales.

**QUINTA.- ANTICIPO.** Ambas partes, entiéndase “EL AYUNTAMIENTO” y “EL CONTRATISTA”, acuerdan que “EL AYUNTAMIENTO” no otorgará Anticipo.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Ambas partes, entiéndase “EL H. AYUNTAMIENTO” y “EL CONTRATISTA”, convienen que los servicios objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los servicios ejecutados con base en el Programa de Ejecución y Presupuesto autorizados, anexos al presente Contrato. Dichas estimaciones serán presentadas por “EL CONTRATISTA” a “EL CONTRATANTE” con una Periodicidad no mayor de un mes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25  
ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

El pago se tramitará a “EL CONTRATISTA” por conducto de “EL H. AYUNTAMIENTO” la que revisará la estimación y los documentos de soporte entregados, enviándola para su pago correspondiente a la Tesorería Municipal.

Las estimaciones por los servicios ejecutados deberán pagarse por parte de la Dependencia o Entidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

Las estimaciones y la liquidación, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los servicios pues “EL H. AYUNTAMIENTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar por los servicios faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso. En este supuesto tratándose de estimaciones “EL H. AYUNTAMIENTO” tendrá la facultad de aplicar los ajustes correspondientes en la estimación subsiguiente.

**SEPTIMA.- GARANTIAS.** A fin de garantizar el Cumplimiento de las obligaciones de este contrato y cubrir su responsabilidad por daños y perjuicios o daños a terceros “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a favor de “EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA”, las fianzas y la póliza que a continuación se describen:

**1.- FIANZAS**

Una fianza expedida por una Institución de Fianzas Mexicana debidamente autorizada, que garantice el cumplimiento de los contratos, de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir de conformidad con las leyes y el contrato respectivo, constituida a favor de “EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA”, con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, misma que importará la cantidad de \$ 4,760.68 (Son: Cuatro mil setecientos sesenta pesos 68/100 M.N.) incluye el I.V.A., Esta garantía deberá presentarse a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede “EL CONTRATISTA” no ha otorgado la fianza respectiva, “EL H. AYUNTAMIENTO” quedará en libertad de adjudicar y contratar los trabajos objeto del presente Contrato, con otro(s) contratista(s).

En el caso de que el Contrato se encuentre suscrito al momento de originarse el supuesto antes citado, “EL H. AYUNTAMIENTO” podrá determinar la rescisión administrativa del Contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25**

**ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

Esta garantía estará vigente por un mínimo de doce meses después de que el servicio materia del contrato haya sido recibida en su totalidad, y en los casos en que en el plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que se corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, "EL CONTRATISTA" quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

Cuando "EL CONTRATISTA" garantice mediante fianza la póliza que se expedirá, deberá de contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- A) Que sea expedida a favor de "EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA".
- B) Que se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- C) Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- D) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- E) Que en caso de que sea prorrogado el plazo para la terminación de la obra, la vigencia de la fianza se prorrogará en igual forma y tiempo.

Que para ser liberada la Fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la "EL AYUNTAMIENTO".

**OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, ASI COMO PAGOS EN EXCESO.** En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones "EL H. AYUNTAMIENTO" pagará, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezaran a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA" Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and marks*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25**

**ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL H. AYUNTAMIENTO". No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" a través de oficio, deberá notificar la terminación de los servicios al "H. AYUNTAMIENTO, quien dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los servicios.

No obstante, la recepción de los servicios, "EL H. AYUNTAMIENTO" se reservará el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.** "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL H. AYUNTAMIENTO", en relación con los servicios materia del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los servicios objeto de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos servicios se efectúen a satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", así como responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL H. AYUNTAMIENTO" o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de los contratos, de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o servicios ejecutados que ampara el presente Contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL H. AYUNTAMIENTO", en los términos establecidos

*Roberto...*

*[Handwritten signatures and marks]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25  
ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

por la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Si "EL CONTRATISTA" realiza servicios no contemplados en el presupuesto aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO", y sin su autorización expresa y por escrito, independientemente en la responsabilidad en que incurra por dicha ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.** Si como consecuencia de la Verificación, Inspección y Control de los servicios materia del presente Contrato se detecta que el avance de los mismos es menor a los que debieron haberse ejecutado conforme al Programa de Ejecución pactado, "EL H. AYUNTAMIENTO" procederá a la retención del 2% diario del importe que resulte de los servicios que debieron haberse realizado menos el importe de los servicios realizados, multiplicando este importe por el número de días transcurridos contados a partir de la fecha en que ocurre el retraso, hasta la fecha de verificación de los mismos, por lo tanto en cada estimación se hará la retención que corresponda. Dicha retención será reintegrada a "EL CONTRATISTA" en la siguiente estimación que presente, siempre y cuando se haya verificado por "EL H. AYUNTAMIENTO" que los servicios realizados van acorde al Programa de Ejecución vigente.

Si a la fecha de terminación del Contrato existe retraso en la ejecución de los servicios, de acuerdo al Programa pactado, se aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena convencional del 2 % del importe de los servicios que aún no se hayan ejecutado, por cada día natural de retraso, hasta su terminación definitiva.

En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra o servicio al extremo de no haber en este periodo volúmenes que estimar en los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el contratista deberá cubrir a "EL H. AYUNTAMIENTO" mediante cheque certificado a favor de éste, los importes que se generen por ese motivo.

El importe de la pena convencional en ningún momento deberá exceder el importe de la garantía presentada por "LA CONTRATISTA" por el cumplimiento del Contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá exigir el cumplimiento del Contrato o proceder a la rescisión del mismo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25**

**ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

Para la aplicación de las retenciones y en su caso, de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquiera otra causa que a juicio de "EL H. AYUNTAMIENTO" no sea imputable a "LA CONTRATISTA".

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

En este caso, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL H. AYUNTAMIENTO" La convocante, de oficio o a petición de la Contraloría, o en su caso, del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento respectivo, podrá rescindir Administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o cuando se demuestre la existencia de irregularidades en cualquier momento de la ejecución de la obra.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminados los contratos anticipadamente y sin responsabilidad cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ambas partes, entiéndase "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", acuerdan que en los casos fortuitos y causas de fuerza mayor.- se apegaran a lo siguiente; "EL CONTRATISTA", deberá dar aviso inmediato a "EL H. AYUNTAMIENTO" de dicha circunstancia, sin perjuicio de que en un lapso no mayor de 48 horas, contadas a partir de que tuvo conocimiento del hecho, le comunique por escrito esta situación, incluyendo una declaración en la que se describa el caso fortuito o las causas de fuerza mayor y sus efectos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. Posteriormente, una vez que sean determinados por "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" los efectos ocasionados, acordarán las medidas y fijará plazos para resolverlos.

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2029

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25  
ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

Se entenderá por caso fortuito, todo acontecimiento de la naturaleza independientemente de la voluntad humana, que no haya podido preverse por las partes que genere un incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Se entenderá por causas de fuerza mayor y actos de tercero todo acto en el que interviene la voluntad de personas ajenas a este contrato, que no haya podido preverse por "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" o que aun previsto no haya podido evitarse por ellos y que le impida cumplir con las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL MONTO Y/O PLAZO.** "EL H. AYUNTAMIENTO" bajo su responsabilidad y por razones plenamente fundadas, justificadas y explícitas, modificar los contratos de obras o de servicios, mediante la celebración de convenios adicionales, siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en los contratos originales, no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley.

**DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES:** Las partes convienen y "EL CONTRATISTA" acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que "EL H. AYUNTAMIENTO" le pague, éste efectúe las siguientes deducciones:

1. El 3 al millar (0.3 % - 0.3 cero punto tres por ciento), sobre el importe de la estimación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por los servicios de vigilancia, inspección y control, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2025, en su Sección XVI, Otros Servicios, Artículo 121, Fracción VI.
2. Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor "EL CONTRATISTA", en los términos de la cláusula décima segunda de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios materia del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, a La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público Municipal y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

*José Luis  
Pulido*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA  
ADMINISTRACION 2024-2027  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS



**FRONTERA  
DE TODOS**

**CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. MNS-AD-SP-JN06/25  
ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE  
DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL  
ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA  
PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL  
MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.**

LEIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025.

**POR "EL CONTRATANTE"**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

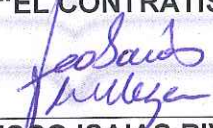
  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. EDNA ELINORA SOTO GRACIA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HIPOLITO SEDANO RUIZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUEDA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OTILIA VERÉNICE VERDUGO CASTRO**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**POR "EL CONTRATISTA"**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. FRANCISCO ISAIAS RIVERA MEZA**  
CONTRATISTA DE OBRA

Esta foja corresponde al apartado de firmas del contrato de servicio profesional con obra pública que celebran el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora y el Contratista ING. FRANCISCO ISAIAS RIVERA MEZA relacionado con: ESTUDIO GEOTECNICO EN PREDIO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO COAHUILA I UBICADO EN CALLE DEL ISSSTESON ENTRE BLVD. ALAMOS Y CALLE ZORROS EN COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.